

**(Publicado 5-6-21)**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO R - 34-21**

**UNA RESOLUCIÓN** que modifica LHO 3/25/21.

### **LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS, RESUELVE:**

CONSIDERANDO QUE, el brote mundial de COVID-19 y la epidemia resultante en Kansas y el condado de Wyandotte continúan amenazando la vida y la salud de nuestros ciudadanos y visitantes, así como la economía y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, salud, propiedad y la paz pública; y

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Federal, el Estado de Kansas y el Gobierno Unificado de Kansas City/condado de Wyandotte, Kansas han presentado declaraciones de que ha ocurrido un desastre, reconociendo la amenaza dentro del Condado de Wyandotte, Kansas como resultado de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y el brote confirmado y la propagación persona a persona de COVID-19 en los Estados Unidos, el estado de Kansas y el condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, COVID-19, una enfermedad respiratoria que se transmite fácilmente de persona a persona y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, se ha confirmado en Kansas y que en el condado de Wyandotte la cantidad de casos confirmados, muertes relacionadas e índices de positividad exceden la de otros condados en el estado, así como en la zona metropolitana, y los pasos necesarios para evitar su propagación varían con base en la localidad, por lo que se requiere un enfoque específico, medido y por fases determinado por los datos aplicables al condado de Wyandotte, Kansas; y

CONSIDERANDO QUE, a la fecha, en Kansas se han reportado 308,510 casos positivos de COVID-19 diseminados entre los 105 condados, incluyendo 4,978 muertes; y

CONSIDERANDO QUE, la propagación de COVID-19 pone en peligro la salud, seguridad y bienestar de las personas y la propiedad dentro del condado de Wyandotte, Kansas; y

CONSIDERANDO QUE, el 25 de marzo de 2021, la Junta de Comisionados del Condado del Gobierno Unificado rescindió LHO 4/30/20, LHO 6/18/20, LHO 7/14/20, LHO 11/13/20, LHO 11/20/20, LHO 2/25/21, LHO 2/26/21, y LHO 3/11/21; y

CONSIDERANDO que, el 25 de marzo de 2021, la Junta de Comisionados del Condado del Gobierno Unificado modificó LHO 6/27/20 para requerir el distanciamiento social y el uso de mascarillas sujeto a ciertas excepciones; y

CONSIDERANDO, que para reducir la propagación del COVID-19, se recomiendan medidas consideradas efectivas por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) que incluyen evitar el contacto cercano con otras personas y cubrirse la boca y la nariz con una cubierta facial de tela cuando se encuentre en lugares públicos; y

CONSIDERANDO que, el 27 de abril de 2021, los CDC emitieron nuevas pautas que relajaron las recomendaciones sobre el uso de mascarillas al aire libre; y

CONSIDERANDO que la nueva guía de los CDC establece que las personas completamente vacunadas ya no necesitan usar mascarillas cuando están al aire libre por sí solas o en grupos pequeños; y

CONSIDERANDO QUE, se recomienda encarecidamente a los residentes del condado de Wyandotte que se vacunen contra COVID-19; y

CONSIDERANDO que el 29 de marzo de 2021 todos los residentes del condado de Wyandotte de 16 años o mayores pueden recibir su vacuna en uno de los tres sitios de vacunación masiva operados por el Departamento de Salud del Gobierno Unificado; y

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de KSA65-201 de las Leyes de Kansas, la Junta de Comisionados tendrá el poder de revisar, enmendar o revocar cualquier orden emitida por el funcionario de salud local.

**AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS, RESUELVE:**

1. Se alienta a todas las personas a limitar la exposición, en la medida de lo posible, mediante la obtención de una vacuna aprobada por el gobierno federal o el uso adecuado de cubiertas faciales o mascarillas cuando corresponda y manteniendo el distanciamiento social cuando no se usan cubiertas faciales o mascarillas en interiores.
2. Que la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado por la presente enmienda LHO 3/25/21 de la siguiente manera:

**Se deroga la sección I con respecto a las disposiciones sobre el distanciamiento social.**

**La Sección II con respecto al uso de mascarillas u otras cubiertas faciales se modifica para que se lea de la siguiente manera:**

1. **Todos** los empleados o visitantes de cualquier alojamiento público **interior** deben usar adecuadamente una cubierta facial o una mascarilla en un área o mientras realizan una actividad que necesariamente involucrará un contacto cercano o proximidad a compañeros de trabajo o con el público donde no es posible una separación de seis pies. Estos espacios incluyen, entre otros, supermercados y otras tiendas minoristas, eventos en interiores y transporte público. Excepciones:
  - a. Las personas de cinco años o menores están exentas de usar mascarillas. Los niños de dos años o menos, especialmente, no deben usar una cubierta facial debido al riesgo de asfixia;
  - b. Personas con una afección médica, una afección de salud mental o una discapacidad que impida el uso de una cubierta facial. Esto incluye a las personas con una afección médica y para las cuales el uso de una cubierta facial podría obstruir la respiración o que están inconscientes, incapacitadas o no pueden quitarse la cubierta facial sin ayuda;
  - c. Personas sordas o con problemas de audición, o que se comunican con una persona sorda o con problemas de audición, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación;
  - d. Personas para quienes el uso de una cubierta facial crearía un riesgo para la persona en relación con su trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;

- e. Personas que están obteniendo un servicio que involucre la nariz o la cara para las cuales es necesario quitar temporalmente la cubierta facial para realizar el servicio;|
- f. Personas que están sentadas en un restaurante u otro establecimiento que ofrece servicio de comida o bebida, mientras comen o beben, siempre que mantengan una distancia de 6 pies entre cualquier otra mesa y las personas sentadas en dichas mesas;
- g. Atletas que participan en una actividad deportiva organizada;
- h. Las personas que participan en una actividad en la cual una asociación profesional o recreativa, una entidad reguladora, una asociación médica u otra entidad orientada a la salud pública ha determinado que no puede llevarse a cabo de manera segura mientras usan una mascarilla u otra cubierta facial;
- i. Personas que participan en un procedimiento relacionado con el tribunal llevado a cabo o administrado por el Poder Judicial de Kansas excepto según lo indique o requiera el tribunal o el Poder Judicial de Kansas;
- j. Personas que participan en cualquier actividad legal durante la cual la ley prohíbe el uso de una cubierta facial; y
- k. Personas participando en servicios, ceremonias o actividades religiosas; y
- l. Cualquier interacción o reunión, según la guía de los CDC, en la que las partes tengan conocimiento de que todas las personas presentes en interiores están completamente vacunadas con vacunas aprobadas por el gobierno federal para prevenir la propagación de COVID-19.

2. "Mascarilla u otra cubierta facial" significa una cubierta de la nariz y la boca que se sujeta a la cabeza con ataduras, correas o lazos en las orejas o que simplemente se envuelve alrededor de la parte inferior de la cara. Se puede hacer una mascarilla u otra cubierta facial con una variedad de telas sintéticas y naturales, incluyendo algodón, seda o lino. Una mascarilla u otra cubierta facial puede ser hecha en una fábrica, cosida a mano o puede improvisarse usando artículos del hogar como bufandas, pañoletas, camisetas, sudaderas o toallas.

### **Orden legal**


1. Las escuelas y las actividades que se encuentran dentro del ámbito del órgano rector de una escuela están exentas de esta Orden enmendada
2. Esta Orden enmendada entra en vigor a las 12:01 a. m. del 30 de abril de 2021 y con la aprobación de la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte / Kansas City, KS de acuerdo con KSA 65-201 y permanece vigente hasta el 11:59 p. m. el 28 de mayo de 2021.
3. Esta Orden enmendada puede complementarse o modificarse según sea necesario para la eficiente y eficaz administración y control de la epidemia de coronavirus en el condado mediante una orden u orientación adicional de la Junta de Salud Pública del Condado de Wyandotte.
4. De conformidad con KSA 65-129b, por la presente se ordena a cualquier inspector de salud, alguacil, alguacil adjunto u otro agente de seguridad pública de cualquier subdivisión política dentro del condado de Wyandotte, Kansas que ayude en la ejecución o cumplimiento de esta Orden enmendada, según enmendada o modificada.
5. La violación de esta Orden enmendada es una violación de la Ordenanza 17-7 y es un delito menor de Clase C punible con una multa máxima de \$500 y una sentencia de cárcel de 30 días.
6. Esta Orden enmendada se conocerá y se denominará LHO 4/29/21.

7. El Alcalde, el Administrador del Condado y los demás funcionarios, agentes y empleados del Gobierno Unificado por medio de la presente están autorizados y se les ordena que tomen las medidas adicionales que sean necesarias o deseables para llevar a cabo y cumplir con la intención de esta Resolución.

ADOPTADO POR LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS, ESTE 29 DÍA DE ABRIL April DE 2021.

  
David Alvey, Alcalde/Director General

Certifica:

  
Secretario del Gobierno Unificado